

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **089**

Fecha: 11/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2013 00246	Ejecutivo	LUIS ERNESTO FERNANDEZ MEDINA	CONSTRUVAXNEX LTDA	Auto Niega Entrega de Titulo No se accede a la solicitud de entrega de títulos judiciales. De otro lado, y atendiendo que de la consulta de títulos judiciales se evidencia que el depósito No. 460010001024070, con fecha de constitución 23 de octubre de 2.014, por valor de \$ 451.341, fue consignado por la UNION TEMPORAL SABAGUA, se REQUIERE a la demandada CONSTRUVANEX LTDA, para que informe y/o aclare, si realizó su depósito y en caso afirmativo, acredite la consignación en la cuenta del Banco Agrario dispuesta para este Juzgado.	10/06/2021	
68001 31 05 003 2013 00314	Ejecutivo	MANUEL PEREZ BAUTISTA	PORVENIR SA	Auto libra mandamiento ejecutivo Notificar personalmente a la demandada.	10/06/2021	
68001 31 05 003 2013 00314	Ejecutivo	MANUEL PEREZ BAUTISTA	PORVENIR SA	Auto decreta medida cautelar	10/06/2021	
68001 31 05 003 2016 00113	Ejecutivo	SERGIO FERNANDO TORRES TORRES	INYESA LTDA	Auto Pone en Conocimiento De las partes respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, toda vez que ellos ya contestaron el oficio de medida cautelar del Despacho, por lo que no es necesario requerirles su respuesta, dado que ya reposa dentro del expediente.	10/06/2021	
68001 31 05 003 2019 00352	Ordinario	SANDRA ROSSIO CARRILLO	FUNDACION CENTRO DIA	Auto decide recurso DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto contra el auto calendarado el 01 de junio de 2.021, de conformidad con lo expuesto.	10/06/2021	
68001 31 05 003 2019 00496	Ordinario	NICOLAS FERNEY NORIEGA DUARTE	JORGE OMAR CHAVEZ CARRILLO	Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda TENER por contestada la reforma de la demanda por parte de JORGE OMAR CHAVEZ CARRILLO y ECONSTRUTEK SAS. FIJAR la hora de la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.) del día LUNES SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS VEINTIUNO (2.021), para la práctica de las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y la de trámite y juzgamiento que regulan los artículos 77 y 80 del CPT y SS.	10/06/2021	
68001 31 05 003 2020 00107	Ordinario	CARLOS LENIN VELASQUEZ DIAZ	CREZCAMOS S.A.	Auto de Tramite No se accederá a lo solicitado debido a que el presente proceso ordinario ya esta terminado, y por ello archivado el expediente, por lo que tales requerimientos escapan a la competencia de esta unidad judicial, mas tratándose de una entidad que ni siquiera fue parte del proceso.	10/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2021 00028	Ordinario	EDUARDO PRIETO OVIEDO	GESTION EMPRESARIAL PROTECCION TOTAL S.A.S.	Auto de Trámite VALIDAR el proceso de notificación realizado por la parte demandante al demandado GESTION EMPRESARIAL PROTECCIÓN TOTAL S.A.S. Nit 900929316-5, conforme el artículo octavo del Decreto 806 de 2020. REQUERIR al abogado Jorge Eliecer Zapa Vásquez ó a la demandada Nery Ortiz de Millán allegar poder que se ajuste a las normas expuestas en la motiva de esta providencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en estados electrónicos de esta actuación.	10/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/06/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO